



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIME SALAZAR ROBLEDO		
	PROCESO: Gestión académica	
	DOCUMENTO: RESOLUCION	
	DANE 166001007128 NIT 900197149-9 Resolución No 2. De (Marzo 9 de 2.010) – Núcleo de desarrollo educativo N° 1	

ALCALDÍA DE PEREIRA
 Radicación No: 63372-2015
 Fecha: 04/12/2015-14:38:15
 Recibido por: NELSON HINCAPIE MEJIA
 Destino: Secretaría de Educación
 Anexos: ANEXO 2 FOLIOS

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Pereira.

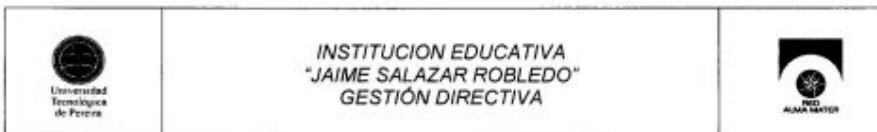
Con la finalidad de invalidar un proceso presentado en la generación de algunas certificaciones, estamos haciendo llegar a su despacho la Resolución Rectorial No 2 de Diciembre del 2015, por medio de la cual se busca la corrección de estos certificados.

Atentamente



EDWIN ANDRES GARCIA LOAIZA
 Rector (E)





RESOLUCIÓN No. 02 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Por medio de la cual se invalidan unas certificaciones estudiantiles

El Rector de la institución Educativa Jaime Salazar Robledo, en uso de la facultades legales conferidas por la ley 115 de 1.994, la ley 715 de 2.001, y

CONSIDERANDO

La Institución Educativa Jaime Salazar Robledo, tiene dentro de sus funciones, expedir las certificaciones de estudio de los alumnos matriculados en ella.

Que las certificaciones se expiden a través del sistema YANINA, el cual además de arrojar las certificaciones estudiantiles, brinda apoyo para el manejo de la matrícula y el control de asistencia.

Que las certificaciones expedidas comprenden: grado del estudiante, periodo de permanencia en la institución educativa y grados cursados. Así mismo, conlleva la firma escaneada del Rector de la institución educativa, en su calidad de representante legal de ella.

Que por error involuntario de la Institución educativa, no se actualizó a partir del cambio de rector, la nueva firma y fueron expedidas algunas certificaciones con la firma del anterior rector.

Que estas certificaciones estudiantiles, son gratuitas y pueden ser expedidas de acuerdo con las necesidades del estudiante y padre de familia en el marco de la legalidad.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Invalidar las certificaciones estudiantiles expedidas por la Institución Educativa Jaime Salazar Robledo a partir del mes de julio y hasta diciembre 2 de 2015, certificando las vigencias académicas 2010 a 2014 y el primer semestre de la vigencia escolar 2015, por la razones antes expuestas.





SEGUNDO: Que la institución Educativa repetirá las certificaciones estudiantiles detalladas en el artículo primero, con la finalidad de enmendar la situación presentada.

TERCERO. Brindar todos los canales institucionales necesarios para la resolución de la situación presentada con los certificados así expedidos con el fin de enmendar la autenticidad del mismo.

CUARTO. Generar todas las facilidades que puedan ser brindadas a los padres de familia y estudiantes afectados con estas certificaciones, en aras de avanzar positivamente con las necesidades que originaron la solicitud de dichas certificaciones.

QUINTO: Generar un proceso de auditoría interna institucional que permita encontrar los posibles errores de procedimiento en que pueda estar incurriendo el proceso de matrícula y seguimiento de matrícula institucional.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira a los dos días (2) del mes de diciembre de 2015


EDWIN ANDRÉS GARCÍA LOAIZA
Rector (E)



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	04 de diciembre de 2015	Número de radicado:	63372
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-12-04 14:35
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	EDWIN ANDRES GARCIA LOAIZA		
Descripción o asunto:	PROCESO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	ANEXO 2 FOLIOS
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

